

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N° 930
(de 27 de Nov. 2009)

"Por el cual se reforma el Decreto Ejecutivo 136 de 9 de junio de 1995, modificado por el Decreto Ejecutivo 163 de 3 de octubre de 2000 y el Decreto Ejecutivo 78 de 5 de junio de 2003, que crea la Unidad de Análisis Financiero para la Prevención del Blanqueo de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto Ejecutivo 136, de 9 de junio de 1995 se creó la Unidad de Análisis Financiero, para la Prevención del Lavado de Dinero producto del Narcotráfico.

Que mediante el Decreto 163, de 3 de octubre de 2000, se reforma el Decreto 136 de 9 de junio de 1995 y se crea la Unidad de Análisis Financiero para la Prevención del Blanqueo de Capitales, tal como se define este delito en el Código Penal.

Que a través del Decreto 78 de 5 de junio de 2003, se reforma el Decreto 163 de 3 de octubre de 2000 y se creó la Unidad de Análisis Financiero para la Prevención del Blanqueo de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo, a fin de ampliar la competencia de la Unidad de Análisis Financiero hacia la Prevención del Financiamiento del Terrorismo.

Que se impone la necesidad de adoptar las medidas legales a fin de mejorar la capacidad funcional de la Unidad de Análisis Financiero para la Prevención del Blanqueo de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo.

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, conforme lo establece el numeral 14 del artículo 184 de la Constitución Política de la República de Panamá sancionar la nueva disposición que modifica el Decreto No. 78 de 5 de junio de 2003.

DECRETA

Artículo 1: El Artículo 1 del Decreto Ejecutivo 136 de 9 de junio de 1995, queda así:

Artículo 1: La Unidad de Análisis Financiero para la Prevención del Delito de Blanqueo de Capitales según se define este delito en el Código Penal pasará a ser la Unidad de Análisis Financiero para la Prevención del Blanqueo de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo, entidad de carácter administrativo, con autonomía presupuestaria, que forma parte del Ministerio de la Presidencia.

Artículo 2: Este Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los *27* días del mes de *Nov.* del año dos mil nueve (2009).

RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República

DEMETRIO PAPADIMITRIU
Ministro de la Presidencia